CONTRATO N° 01/2013
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESCUELA ESPIRITU SANTO, LA PALOMA

En Ciudad de Tembiapora, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece , **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TEMBIAPORA** , con domicilio en Segunda Línea, Zona Urbana de esta Ciudad, representada en este acto por **EL SR. IGNACIO GIMENEZ SACARÍAS,** en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante **EL SR. DAVID ROMERO ARÉVALOS,** Secretario General de la Municipalidad, en adelante **LA CONTRATANTE,** y la firma **CONSTRUCTORA INTEGRAL** domiciliada en calle sagrado Corazón de Jesús esq. Cerro Corá de la Ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay, debidamente representada en este acto por **el SR. SATURNINO ROTELA ,** con Cédula de Identidad N° 1.915.336, en adelante **El CONTRATISTA**. Las partes convienen en celebrar el presente Contrato de Obra, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, con relación a las **"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ESCUELA ESPIRITU SANTO - LA PALOMA"** de esta Ciudad.----------

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la construcción de la obra referida, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:

a) Contrato firmado;
b) Oferta adjudicada;
c) Anexos de la Carta de Invitación;
d) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.----------

2.2 La ejecución de la obra, por parte del **CONTRATISTA** comprende la provisión de mano de obra calificada y en cantidad suficiente de acuerdo al avance de la obra, debiendo ser los personales en un mínimo de 70% pobladores de esta localidad, conforme nómina de personales presentados por **EL CONTRATISTA** para la firma de la presente. En relación a los materiales a ser utilizados se tendrá en cuenta lo establecido por las Especificaciones Técnicas. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, hasta la suma de **Gs 69.120.500 (Guaraníes sesenta y nueve millones, ciento veinte mil quinientos)**.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 248820. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de Contratación Directa N° 01/2013, cuyo Contrato es adjudicado a través de la Res. IM N° 029/2013, de fecha 16/01/2013.----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIO GENERAL CAAGUAZÚ

David Romero Arévalos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA CAAGUAZÚ

Ignacio Gimenez Zacarias
Intendente

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 4 (cuatro) meses computados desde la emisión de la Acta de Inicio por parte de **LA CONTRATANTE**.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Item	Cód. Cat	Rubros	Unidad	Cant.	Precios Unitarios	Precios Totales
1	72131601-001	Contra pisos	m2	55,5	32.000	1.776.000
2		Cerámicas	m2	185,1	75.000	13.882.500
3		Zócalos	ml	51,6	25.000	1.290.000
4		Revoques	m2	338,5	20.000	6.770.000
5		Pinturas al Látex (interior y exterior)	m2	341,5	48.000	16.392.000
6		Pinturas de Pizarrón	m2	20	40.000	800.000
7		Vidrios de 2ml trasparente	m2	29.5	250.000	7.375.000
8		Electro ductos, llaves termo Magnéticos, apliques y Artefactos en general(ventiladores)	gl	4	2.850.000	11.400.000
9		Sanitarios (equipados)	gl	3	2.150.000	6.450.000
10		Lavatorios de Manos	gl	1	2.985.000	2.985.000
		Total Costo				**69.120.500**

Son guaraníes: Sesenta y nueve millones, ciento veinte mil quinientos----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de 60 (sesenta) días a partir del Acta de Inicio de la Obra, expedida por **LA CONTRATANTE.**----------

7.2- La obra será ejecutada en el local de la Escuela Espíritu Santo, La Paloma del Distrito de Tembiapora,..----------

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

8.1 Se entregará anticipo del 50 %, equivalente a un monto de **Gs 34.560.250** (**Guaraníes treinta y cuatro millones, quinientos sesenta mil doscientos cincuenta**) Previa presentación de la garantía de anticipo. Los siguientes pagos se efectuarán teniendo en cuenta las Certificaciones presentadas por el **CONTRATISTA**, debidamente aprobado por la fiscalización, previa retención del 5%, en concepto de Fondo de Reparo. Dichos pagos serán abonados, dentro de los 15 días, contados a partir de la presentación de la factura legal correspondiente.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 Para asegurar el anticipo financiero establecido en la cláusula anterior **EL CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía de Anticipo cubriendo la totalidad del mismo, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, que deberá ser presentada al momento de recibir el importe correspondiente.----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL CAAGUAZÚ

David Romero Arévalos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA CAAGUAZÚ

Ignacio Gimenez Zacarias
Intendente

9.2- Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de 4 (cuatro) meses, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% del monto contractual, salvo los casos de prórroga acordadas por **LAS PARTES**.----------

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA : CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DUODECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Sexta Circunscripción Judicial, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA : DE LA FISCALIZACIÓN
14.1 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA,** debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA**, la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.--

14.2 EL CONTRATISTA tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------

14.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA,** y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE.**----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA : DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS
15.1 Recepción provisoria: Finalizada la obra, a solicitud de **EL CONTRATISTA** se realizará la recepción provisoria de la misma. Para este efecto, dentro los siete (5) días calendarios de recibida la solicitud, el Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a treinta (10) días calendarios. ----------

15.2 Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**.----------

15.3 Recepción definitiva: Una vez subsanadas las observaciones hechas en el Acta de Recepción Provisoria, en el plazo estipulado, se procederá a la inspección final de todos los trabajos ejecutados, y se elaborará el Acta de Recepción Definitiva dentro de los 10 (diez) días de la

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL CAAGUAZU

David Romero Arévalos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA CAAGUAZU

Ignacio Jimenez Zacarias
Intendente

subsanación de los efectos eventuales, autorizándose el pago del remanente que existiese de las obras fueron ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad **LAS PARTES** suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por la Contratante:

SR. DAVID ROMERO ARÉVALOS
Secretario General

SR. IGNACIO GIMENEZ SACARIAS
Intendente Municipal

Por el Contratista:

SATURNINO ROTELA
Propietario